



REUNION TECNICA DE CUERPOS DE POLICIA

CRITERIOS PARA APLICAR EN TODAS LAS POLICIAS

- **DROGUERIAS:** sólo pueden tener abierta la parte del local destinada a comida para animales, si la tuviese.
- **TIENDAS-LOCUTORIO:** sólo puede tener abierta la parte de transacciones económicas y la parte de venta de comestibles y bebidas.
- **TIENDA DE CHUCHERIAS:** cerradas, excepto venta de pan exclusivamente.
- **TAHONAS:** pueden tener la venta de pan y la de café únicamente para llevar.
- **TALLERES MECANICOS:** únicamente para vehículos de necesidad (bomberos, ambulancias, policía, autobuses de línea, maquinaria agrícola, etc.).
- **EMPRESAS EN LAS QUE NO SE RESPETA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE EMPLEADOS:** se deberá comunicar a Inspección de Trabajo.

PREGUNTAS MAS COMUNES

- **¿Se puede llevar a un familiar al trabajo para que no utilice transporte público?**
No, sólo pueden viajar dos personas en coche si una de ellas es discapacitada, persona mayor, menor, o que necesite ayuda en la movilidad. Ser flexibles si nos comentan que van a trabajar.
- **¿Los talleres mecánicos pueden estar trabajando dentro con la puerta cerrada y sin atender al público?**
Sí, puede seguir con la actividad laboral, con las precauciones propias de salud, pero claramente cerrados al público.
- **Construcción: la gente está llamando porque alegan que ellos tienen que estar en casa y enfrente tienen una obra en la que hay gente trabajando en estrecho contacto unos con otros.**



Las empresas de construcción no tienen suspendida su actividad por el Decreto pero deberían garantizar las condiciones de precaución y sanitarias pertinentes. Si se observa que no se cumple, el ciudadano debe avisar a la Policía para que se sigan las normas de salud exigidas y evitar contagios.

- **¿Se puede viajar para asistir a un funeral? Concretamente llamada de una persona que quería ir a Castellón para el entierro y funeral del padre de un amigo y se le dijo que no.**

No. Y la asistencia a funerales dentro de Navarra, de conformidad con las limitaciones de la Orden Foral: máximo 25 personas.

- **¿Se va a solicitar a las empresas que se entreguen justificantes a sus trabajadores? ¿Puede exigirlos la Policía?**

No se necesitan salvoconductos. Pero sí que el trabajador justifique de dónde viene y a dónde va con algo que lo demuestre (un carnet de la empresa, un certificado, etc.) dentro de la sensatez y la lógica.

- **Trabajos a domicilio, pintores, electricistas, fontaneros, montadores de muebles, etc.**

No, salvo emergencias tipo inundaciones, etc. Se trata de no relacionarse con personas. Con la construcción y obras a domicilio sería lo mismo. NECESIDAD URGENTE.

- **Personas enfermas que alegan que tienen que salir a pasear por prescripción médica.**

NO.

- **Auto-caravanas, tratamiento si se detectan personas realizando vida en ellas. Concretamente acaban de llamar preguntando si pueden aparcar la auto-caravana en la cercanía de hospitales para tenerla como campo base, ya que operan a un familiar y son de un pueblo.**

No.

- **¿Pueden ir varias personas en el mismo coche al trabajo? ¿Dentro de su jornada laboral? ¿En general?**

Lo dicho antes, NO.

- **Tratamiento de los vehículos que no puedan pasar la ITV en ese periodo.**



Nada. Primero porque la ITV debería estar cerrada al público no entra en los supuestos del Decreto y, segundo, que estén tranquilos porque no corren los plazos legales.

- **¿Pisos-residencia de disminuidos psíquicos, pueden salir? ¿En qué condiciones?**

NO. Salvo casos concretos de mucho hacinamiento se puede salir de uno en uno por las cercanías y retornar enseguida a casa.

- **Empresas de suministros de maquinaria que tienen establecimientos abiertos al público.**

No pueden estar abiertos al público. Estamos a la espera de instrucciones al respecto, pero de momento deben atender tan sólo las urgencias de reparación absolutamente necesaria e imprescindible para el trabajo.

- **¿Las autorizaciones administrativas para transportes especiales, siguen en vigor? ¿Se mantienen los acompañamientos policiales?**

Sí. Sigue todo igual.

- **¿Son las ferreterías establecimientos de primera necesidad?**

NO.

- **¿Salir a fincas para dar de comer a los animales?**

Sí, el tiempo mínimo imprescindible.

- **¿Autobús urbano, quién controla las medidas de seguridad?**

Tiene limitado el aforo y lo controla la misma empresa.

- **Situación de hijos con custodia compartida por sus progenitores.**

Que pregunten a través de su letrado al Juzgado correspondiente

Todos los cuerpos policiales denunciarán, si lo creen necesario, las vulneraciones a la prohibición de movimiento o del incumplimiento del cierre de los locales por el **art. 36.6 de la Ley 4/2015 de Protección de Seguridad Ciudadana** (desobediencia a los agentes en el ejercicio de sus funciones).

En el caso de la persona que realiza el incumplimiento presentase síntomas de COVID-19 se le denunciará por la **Ley 33/2011 de Salud Pública por el art. 57.2b.**

Pamplona, 18 de marzo de 2020

EL JEFE DE POLICIA MUNICIPAL

Fdo.: Javier Goya Espronceda

